



Convocatoria Comité Ciudadano

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Uriangato, con fundamento en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 131, 131-1 y 131-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, Artículo 22 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato; convoca a las instituciones de educación media superior y superior, así como a organizaciones de la sociedad civil del municipio, a fin de integrar el Comité Municipal Ciudadano, el cual tendrá como función realizar la propuesta de terna de quienes aspiren a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal de Uriangato, con base en la siguiente:

SOBRE LA FUNCIÓN DEL COMITÉ:

1.El Comité Municipal Ciudadano es la instancia representativa de la comunidad educativa y la sociedad, encargada del desahogo del mecanismo de consulta pública a partir de la cual se formulará la propuesta de terna que se presentará ante el Ayuntamiento para la designación de la persona que ocupará la titularidad de la Contraloría Municipal.

SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:

2.El Ayuntamiento constituirá un Comité Municipal Ciudadano integrado por cinco ciudadanos, su cargo será honorífico y durará cuatro años, no tendrán interés alguno con el Ayuntamiento y no podrán ser propuestos como candidatos al cargo de Contralor Municipal por un período de seis años contados a partir de la disolución del Comité Municipal Ciudadano.

En la conformación del Comité prevalecerá la paridad de género y quedará integrado de la siguiente manera:

I.Dos personas representantes de Instituciones de Educación Pública o Privada del Nivel Medio Superior;

II.Una persona representante de Instituciones de Educación Pública o Privada del Nivel Superior;

III.Dos personas representantes de organizaciones de la sociedad civil.

3.Para la designación de los cinco integrantes del Comité Municipal Ciudadano serán electos, previo registro en atención a la presente convocatoria y posterior designación del Ayuntamiento, aquellos representantes que cumplan con lo siguiente:

I.Las instituciones educativas y organizaciones civiles interesadas en proponer candidatos para integrar el Comité deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener domicilio en el Municipio con una antigüedad no menor a cinco años, exhibiendo el comprobante respectivo;

b) En el caso de asociaciones civiles exhibir copia simple del instrumento donde conste su objeto social, el cual deberá comprender fines de interés público; y

c) Exposición de motivos sobre su participación en la convocatoria;



II. Los requisitos que deberán cumplir las personas que sean propuestas por las instituciones educativas y organizaciones civiles para integrar el Comité, son los siguientes:

- a) Ser ciudadanos guanajuatenses y no haber sufrido condena por delito grave señalado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, ni por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión;
- b) No tener litigio pendiente de cualquier naturaleza contra el Municipio;
- c) Ser residentes del Municipio con una antigüedad no menor a tres años; y
- d) Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;

III. Los documentos que deberán acompañarse a la propuesta, son los siguientes:

- a) Copia del acta de nacimiento;
- b) Copia de identificación oficial vigente;
- c) Carta de residencia en el Municipio;
- d) Carta en formato libre por la que se declare conocer y aceptar expresamente las condiciones de la presente convocatoria.
- e) Carta en formato libre por la que se declare bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los impedimentos a que se refiere el inciso a) de la fracción anterior;
- f) Carta en formato libre por la que se declare no tener interés político partidista, laboral, profesional, comercial, de prestación de servicios ó como contratista con el gobierno municipal por lo menos durante los últimos cinco años;
- g) Carta en formato libre por la que manifieste su consentimiento para el tratamiento de los datos personales que haya puesto a disposición de la Comisión.
- h) Currículum vitae

SOBRE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

4. Las propuestas deberán presentarse en un solo acto en sobre cerrado individual, uno por cada persona propuesta, mediante oficio en el que se señale el nombre de la institución u organización interesada y su domicilio en el territorio del Municipio para recibir notificaciones. Los sobres cerrados sólo indicarán el nombre de la institución u organización que presenta la propuesta, y en su caso, el número consecutivo que corresponda. Las propuestas que se entreguen en forma distinta a la señalada anteriormente, se tendrán por no presentadas.



5.El sobre cerrado será dirigido al Secretario de Ayuntamiento de Uriangato y será entregado en las oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento, sita en la Presidencia Municipal con domicilio en calle Morelos #1, zona centro, de esta ciudad, en horario de 9:00 a 15:00 horas, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente convocatoria.

SOBRE LA PUBLICIDAD

6.La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la página oficial del municipio de Uriangato, Gto., www.uriangato.gob.mx. De igual modo deberá ser publicada en los tableros de presidencia municipal, por fuera de las oficinas del Presidente Municipal y del Secretario de Ayuntamiento, en las redes sociales del municipio y en al menos, dos medios impresos de circulación local.

SOBRE LOS RESULTADOS

7.Una vez integradas las propuestas recibidas, la Secretaría de Ayuntamiento las remitirá a la Comisión de Contraloría, Transparencia Combate a la Corrupción, la que contará con un término no mayor a 3 días hábiles contados a partir de su recepción, para su análisis y dictamen, en el que se propondrá el listado de las 5 personas con el perfil más adecuado para integrar el Comité Municipal Ciudadano, a efecto de que sea puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento.

8.Aprobadas las propuestas por el Pleno del Ayuntamiento, se les convocará a la sesión de instalación, a través de la Comisión de Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción, para proceder con la toma de protesta y designación, entre los propios integrantes del Comité Ciudadano del Presidente y Secretario.


9.El Ayuntamiento procederá a designar libre y directamente a los integrantes del Comité Municipal Ciudadano, en caso de no recibir propuestas en el término establecido.

Dada en la Presidencia Municipal de Uriangato, Gto., siendo los 20 veinte días del mes de Octubre de 2021 dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE



Anastasio Rosiles Pérez
Presidente Municipal



J. Jesús Martínez Muñoz
Secretario del Ayuntamiento

